

## **Verdad, Justicia y “Reconciliación”**

### **Exploraciones sobre la Argentina de la posdictadura**

**Carlos Pescader\***

#### **Introducción**

A partir del 10 de diciembre de 1983 la Argentina de la transición democrática debió enfrentar dos importantes retos. Por un lado la construcción de un orden social más justo en el marco de un Estado de Derecho que restituyera a los ciudadanos las garantías cercenadas durante la dictadura. Por el otro el establecimiento de condiciones mínimas de gobernabilidad que permitieran consolidar el sistema democrático. Por entonces no se ocultaba que detrás de estos objetivos básicos asomaba la tentadora idea de “refundar” o “reconstruir” la nación. Esa “reconstrucción” implicaba enfrentar situaciones concretas. La más acuciante, quizá, era resolver las consecuencias de las violaciones a los Derechos Humanos.

Parte del apoyo recibido por el candidato presidencial de la UCR, Raúl Alfonsín, provino de sectores de la sociedad civil que advirtieron en su propuesta y en sus gestos la posibilidad de enfrentar con éxito esos desafíos. No sólo la convincente retórica discursiva del futuro presidente insufló cierta euforia. Algunas decisiones concretas impulsadas desde el Poder Ejecutivo contribuyeron a ello de manera objetiva. Las medidas tomadas colocaron al primer gobierno de la transición<sup>1</sup> en un terreno

---

\* Universidad Nacional del Comahue.

<sup>1</sup> Hugo Quiroga sostiene que Argentina es un ejemplo de país en el cual fue imposible que en la posdictadura se iniciara una transformación simultánea de las dimensiones política y económica. Y propuso la idea de una transición en dos momentos. En el primero, bajo la presidencia de Raúl Alfonsín, se inició la transformación política. En el

“Historia, memoria y pasado reciente”

inmejorable: el del esclarecimiento de la verdad respecto de lo ocurrido y la administración de justicia. Sin embargo a sólo dos años de su inicio, ese proceso fue obturado. Primero con la sanción de las denominadas Leyes de Punto Final y de Obediencia Debida –conocidas años más tarde como “leyes de impunidad”–. Luego con los decretos de Indulto emitidos por el presidente Carlos S. Menem. Por iniciativa del mismo gobierno que había promovido el proceso judicial a los militares, la sanción de las leyes mencionadas pretendió diluir la conflictiva relación cívico-militar, propia de las transiciones postdictatoriales. Los decretos presidenciales, por su parte, se idearon con la intención de contribuir a una “reconciliación nacional” definitiva.

Las situaciones vividas en Argentina en las últimas dos décadas dan cuenta del dilema al que se han enfrentado sociedades fragmentadas por la violencia política. El imperativo de saber la verdad e impartir justicia ha confrontado con la necesidad de establecer condiciones políticas mínimas garantes de la gobernabilidad.<sup>2</sup> En la mayoría de los casos la búsqueda de la verdad y la justicia ha cedido terreno frente a los discursos de olvido y perdón con el que gobernantes de distintos signos ideológicos han intentado “refundar” la nación. En esa reconstitución juegan un papel relevante no sólo la forma como se han de enfrentar las consecuencias de las violaciones de los derechos humanos, sino también la manera como se asuman las representaciones contradictorias y hasta antagónicas que circulan sobre la política y el pasado.<sup>3</sup>

Para el caso argentino, el *Nunca Más*<sup>4</sup> y el Juicio a las Juntas constituyeron los soportes materiales de una memoria que, fijada en la tragedia de los desaparecidos y el dolor de las víctimas del terrorismo de Estado, convocaba a recordar para no repetir. En contrapartida, las leyes de Punto

---

segundo, ya bajo la presidencia de Carlos Menem, se completó aquella transformación y se inició la reforma económica. Cfr. Quiroga, Hugo (2000), “La experiencia democrática: entre pasado, presente y futuro”, en *Estudios Sociales*, Revista universitaria semestral, N° 18, Año X, primer semestre, Santa Fe, pp. 37 a 61.

<sup>2</sup> Sobre este aspecto pueden consultarse las siguientes obras: Lira, E. (2000), “Verdad, justicia e impunidad. Memoria, Perdón y Olvido”, en Vázquez, J.J. (coord.), *Psicología Social y Liberación en América Latina*, México, Ed. UAM Iztapalapa, pp. 133-153; Nino, Carlos (1997), *Juicio al Mal Absoluto. Los fundamentos y la historia del Juicio a las Juntas del Proceso*, Bs. As., Emecé; y Vezzetti, Hugo (2002), *Pasado y presente. Guerra dictadura y sociedad en la Argentina*, Bs. As., Siglo XXI.

<sup>3</sup> Cfr. Lira, E. (2000), *op. cit.*

<sup>4</sup> Este es el título que recibió el Informe elaborado por la CONADEP (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas). Ver Conadep (1984), *Nunca Más*, Bs. As., Eudeba.

### *C. Pescader - Verdad, justicia y reconciliación*

Final y Obediencia Debida, así como los decretos de Indulto, se constituyeron en el emblema de un olvido institucional que poco contribuiría a la consolidación venidera de un Estado de Derecho firme y estable, y de una sociedad más justa. A dos décadas de iniciada la transición democrática la tan anhelada búsqueda de verdad y justicia persiste aún en importantes sectores de la sociedad. Y lo hace en medio de una especie de “lucha” por el sentido del pasado que poco ha favorecido a la constitución de un terreno propicio al intercambio de justificaciones, de responsabilidades compartidas y de perdones. Quizá el único camino posible para pensar la reparación y la reconciliación.

En el presente trabajo se pretende explorar los contextos y las representaciones que se han construido en torno al esclarecimiento y la sanción de los crímenes ocurridos en la última dictadura. Interesa examinar en qué medida los contextos y las representaciones han contribuido a favorecer o a obstaculizar el camino de la reparación y de la reconciliación por el cual se intentó transitar después de haberse sancionado a los máximos responsables de aquel pasado traumático. Una indagación desde esta perspectiva permitiría analizar el tipo de relaciones que intentan establecerse desde el presente con el pasado y el porvenir. Un objetivo subalterno está detrás de estos planteos. Se relaciona con las contribuciones del historiador del pasado reciente y el uso público de la historia en contextos críticos como los que supone la transición de la dictadura a la democracia.

#### **1. Denunciar, buscar la verdad e impartir justicia**

La última dictadura militar argentina no fue una más entre las tantas que interrumpieron el desarrollo político institucional del país desde 1930.<sup>5</sup> Por sus características, y por los efectos que produjo sobre la sociedad se constituyó en un episodio singular de la historia nacional. En efecto, marcó un quiebre en la fisonomía y el comportamiento de la sociedad. Inauguró una política de represión que continuó luego de la muerte y desaparición de sus potenciales oponentes. Intentó borrar la historia e imponer el olvido al buscar la sanción de una ley de autoamnistía, antes de abandonar el poder.

Cuando Raúl Alfonsín inauguró la transición democrática el 10 de

---

<sup>5</sup> En efecto entre 1930 y 1983 se produjeron seis interrupciones institucionales. Incluyo en este listado la denominada revolución del 4 de junio de 1943 que terminó con un período de 13 años de ejercicio fraudulento de la democracia.

“Historia, memoria y pasado reciente”

diciembre de 1983 se inició una nueva dirección para la historia argentina en materia de política militar y derechos humanos. Como se señaló recientemente, nunca antes en nuestro país la cuestión de los derechos individuales y la garantía de la ley habían jugado un papel político tan importante.<sup>6</sup> Los proyectos elaborados por el poder Ejecutivo, así como las leyes sancionadas por el Parlamento se orientaron en dos direcciones complementarias. Una parte de esas iniciativas estuvo dirigida a la protección futura de los derechos humanos.<sup>7</sup> La otra, al esclarecimiento y castigo de las violaciones cometidas en el pasado: el Juicio a las Juntas militares constituyó la iniciativa paradigmática en este sentido. Los desafíos que debió enfrentar el gobierno desataron airadas polémicas ético-políticas.<sup>8</sup> En cuanto a los crímenes cometidos durante la última dictadura el problema más apremiante podría sintetizarse en la siguiente pregunta: ¿cómo conjugar la necesidad de establecer la verdad respecto de lo ocurrido y satisfacer la demanda de juzgar a los responsables, con la exigencia de mantener la gobernabilidad precaria que todo período de transición postdictatorial presupone? La manera como el oficialismo pensó la solución a este dilema supuso una determinada representación del pasado reciente, así como de la política.

Desde el inicio de su mandato el poder ejecutivo veló por el diseño de instrumentos destinados a dar cumplimiento a promesas de campaña. Por su iniciativa se creó la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP).<sup>9</sup> Esta comisión, fue un organismo ad hoc, de

<sup>6</sup> Cfr. Vezzetti, Hugo (2002), *op. cit.*, pp. 128-135.

<sup>7</sup> Ley 23049 (reforma del Código de Justicia Militar de 1951, y se abolió el fuero militar para delitos comunes); ley 23052 (abolición del régimen de censura previa existente respecto de las proyecciones cinematográficas; introducción de un régimen de calificaciones que protege a los menores); ley 23.077 (Abolición de las denominadas “leyes de represión a la subversión” dictadas una por el último gobierno justicialista y otra por la dictadura); ley 23.098 (extendió y precisó el recurso de *habeas corpus*); ley de defensa del orden democrático (redefinió delitos de rebelión y sedición y declaró punible la permanencia en cargos públicos durante un régimen de facto); ley 23264 (igualó los derechos de los hijos matrimoniales y extramatrimoniales; y otorgó igual potestad al padre como a la madre en materia de patria potestad); y se aprobó el divorcio vincular, entre otras medidas.

<sup>8</sup> Cfr. Garzón Valdés, Ernesto (1988), “La democracia argentina actual: problemas ético-políticos de la transición”, en AA.VV., *La nueva democracia argentina 1983-1986*, Bs.As., Sudamericana, pp. 237-260.

<sup>9</sup> La CONADEP, creada por el decreto presidencial 187 del 15 de diciembre de 1983, fue la primera experiencia regional en lo que respecta a Comisiones de la Verdad. Estaba integrada por: Ernesto Sábato (escritor), Jaime F. de Nevares (obispo católico), Marshall T. Meyer (rabino), Carlos Gattinoni (obispo metodista), Ricardo Colombes,

## C. Pescader - Verdad, justicia y reconciliación

composición heterogénea no partidaria, similar a las organizadas en el resto de los países latinoamericanos que sufrieron períodos de violencia política.<sup>10</sup> En un plazo de seis meses –le otorgaron tres meses para elaborar el informe– la comisión indagó la verdad respecto del secuestro, tortura y desaparición de personas a manos de las FF.AA., elaboró un registro con la documentación accesible, recibió denuncias y centralizó todo el material que acercaron los organismos de Derechos Humanos o los damnificados. Tanto la Comisión como el Informe *Nunca Más* fueron objeto de dudas y desconfianza. Las Madres de Plaza de Mayo rechazaron formar parte de la CONADEP y pusieron en tela de juicio el valor del Informe. La prensa y los medios manifestaron temores en relación a la verdad a la que se intentaba llegar; y algunos vaticinaron sobre sus efectos negativos y la capacidad de reavivar los odios.

En el *Nunca Más* se reseñaron las formas de acción del terrorismo de Estado: mecanismos de tortura, de intimidación y de desaparición. A través de él la sociedad civil conoció la ubicación y la descripción de los 340 campos clandestinos de detención de personas. El informe registró aquellos casos que parecían ser los más representativos y consignó una cifra de 8961 desaparecidos, muy inferior a los 30.000 reclamados por los organismos defensores de derechos humanos. El decreto presidencial estableció claramente que no era competencia de la Comisión delimitar responsabilidades y decidir sobre los culpables.<sup>11</sup> Sin embargo de la lectura atenta del *Informe* se desprendería si no una red de co-responsabilida-

---

René Favalaro (médico, escritor), Hilario Fernández Long (ingeniero), Gregorio Klimovsky (epistemólogo), Eduardo Rabossi (filósofo), Magdalena Ruiz Guiñazú (periodista), Santiago Marcelino López, Hugo Diógenes Piucill, Horacio Hugo Huarte (los tres diputados de la UCR). Cfr. CONADEP (1984), *Nunca Más. Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas*, Bs. As., Eudeba, pp. 443-444.

<sup>10</sup> En Chile la “Comisión de Verdad y Reconciliación” inauguró sus actividades en 1990, en El Salvador la “Comisión de la Verdad” reunió información entre 1992-93. En algunos países estas comisiones no fueron oficiales. Surgieron de las organizaciones de derechos humanos existentes. En Brasil la Arquidiócesis de Sao Paulo elaboró el Informe Brasil Nunca Más (1985); en Paraguay el Comité de Iglesias para Ayudas de Emergencias produjo el informe Paraguay Nunca Más (1993) y el Servicio de Paz y Justicia de Uruguay, elaboró su Informe: Uruguay Nunca Más (1985). Cfr. Lira, Elizabeth, *op. cit.*, y Funes, Patricia (2001), “Nunca Más: Memoria de las dictaduras de América Latina. Acerca de las Comisiones de Verdad en el Cono Sur”, en Groppo, Bruno y Patricia Flier (comp.), *La imposibilidad del olvido. Recorridos de la memoria en Argentina, Chile y Uruguay*, La Plata, Ediciones al Margen, pp. 43 a 63.

<sup>11</sup> Cfr. CONADEP (1984), *Nunca Más. Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas*, Bs. As., Eudeba, p. 443.

“Historia, memoria y pasado reciente”

des al menos una red de complicidades: médicos, paramédicos, miembros del poder judicial y miembros de la iglesia católica aparecieron implicados -por las funciones que cumplieron- en varios de los testimonios de las víctimas. Utilizado como elemento probatorio de una organización sistemática del terror, el *Informe* brindó datos invaluableles que permitieron iniciar el enjuiciamiento de las Juntas militares el 5 de abril de 1985.

El *Nunca Más* no aportó datos novedosos desde la perspectiva de las representaciones acerca del pasado. No proporcionó elementos que permitieran explorar el sentido que la dictadura del '76 adquiría en el largo proceso de las democracias entrecortadas iniciado a principios del siglo. Tampoco ahondó en un análisis que permitiera examinar una genealogía de la violencia política. Más bien se hizo eco de cierta imagen del pasado operante en varios sectores de la sociedad en las vísperas del golpe militar. En el prólogo del *Informe* se advertía que durante los '70 la Argentina había estado convulsionada por un terror proveniente tanto desde la extrema derecha como desde la extrema izquierda. Y se dejaba explícitamente aclarado que “a los delitos de los terroristas, las [FF.AA.] respondieron con un terrorismo infinitamente peor que el combatido”<sup>12</sup>, señalándose el abandono de la ley como instrumento propicio para encarar la lucha contra los atropellos cometidos. La referencia a los extremismos centralizaba las responsabilidades en quienes habían optado por la violencia armada, contribuyendo de algún modo a una visión cristalizada del pasado que poco aportaba para la reflexión en términos de distribución social de la responsabilidad por lo acontecido.<sup>13</sup>

El proceso judicial contra las Juntas Militares se inició en paralelo a un proceso similar de juzgamiento a los principales responsables de las organizaciones políticas militarizadas. Con dos decretos presidenciales<sup>14</sup> Raúl

<sup>12</sup> CONADEP (1984), *Nunca Más. Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas*, Bs. As., Eudeba, p. 7.

<sup>13</sup> Según Claudia Hilb durante dos décadas la comprensión de la barbarie dictatorial fue tomando figuras diferentes. En un primer momento, inmediatamente después del colapso dictatorial y en medio de las denuncias de las víctimas, cristalizó una explicación en términos de “inocentes” y “culpables”. Luego y quizá para mantener a distancia una cierta percepción de la culpabilidad colectiva fue cristalizando la figura sintetizada en términos de “los dos demonios”. Desde hace algún tiempo, alentada por la injusticia y la desigualdad creciente se ha instalado mayoritariamente en los sectores jóvenes la figura de los “buenos” y los “malos” de nuestra historia. Cfr. Hilb, Claudia (2003), “La responsabilidad como legado”, en Tcach, César (comp.), *La política en consignas. Memoria de los setenta*, Rosario, Homo Sapiens, p. 102.

<sup>14</sup> Los decretos de referencia fueron el 157 y el 158 del año 1983. Los ordenan la persecución jurídica de las cúpulas terroristas (el primero) y de las Juntas Militares (el segundo).

*C. Pescader - Verdad, justicia y reconciliación*

Alfonsín impulsó los actos procesales que terminaron condenando tanto a los jefes sobrevivientes de las organizaciones Montoneros y ERP, como a los miembros de las Juntas Militares. La fórmula jurídica adoptada convalidaba un discurso muy extendido, anterior incluso al levantamiento militar de 1976.<sup>15</sup> Amplios sectores de la sociedad civil compartían la idea de que eran víctimas de un enfrentamiento intolerable entre dos grupos armados: uno de ultraizquierda y otro de ultraderecha. Esta visión se vio favorecida por una fe militarista extendida y, en cierta forma, compartida tanto por los grupos revolucionarios como por represores.<sup>16</sup> Contexto propicio para la propagación y la aceptación generalizada de un discurso “del orden”. Discurso que era posible en la medida en que varios acontecimientos políticos y sociales venían dando muestras de una institucionalidad quebrada.

Durante la primera parte de la transición democrática esta visión confería, en cierto modo, la clave explicativa de lo ocurrido: una “locura antijurídica”, contraria al Estado de Derecho, se había instalado en forma simétrica en dos grupos violentos que intentaron hacerse del poder. La sociedad, el contexto social en el cual esos grupos de habían enfrentado no era, por entonces, materia de análisis. Los procesos judiciales iniciados condenaron a los líderes de ambos grupos.

El primer gobierno de la transición democrática abrió así el camino de la verdad y la justicia. Como se ha señalado en tantas oportunidades ese camino estuvo sembrado de tensiones, desconfianzas y hasta de cierta euforia. Pero si ese momento permitía poner al descubierto los horrores del pasado inmediato, no reconocía en plenitud el impacto traumático de semejantes sucesos. Es decir no se pudo poner en perspectiva el carácter

---

<sup>15</sup> Eduardo L. Duhalde ha analizado el impacto que los decretos tuvieron en la constitución del discurso político. Entiende que contienen elementos de continuidad y de cambio con respecto al discurso del terrorismo de Estado. Continuidad en cuanto a la idéntica valoración que hace de la “subversión”: la atribuyen a fuerzas y dictados internacionales, desconociendo la influencia de los factores sociales. Ruptura en cuanto condena la metodología implementada por los militares. Al mismo tiempo introducen diferenciaciones entre las organizaciones armadas y los militares, otorgándole mayor responsabilidad a las fuerzas guerrilleras, y mostrando las acciones militares legítimas, aunque excedidas. Cfr. Duhalde, Eduardo L. (1998), *El Estado terrorista argentino. Quince años después, una mirada crítica*, Bs. As., Eudeba, pp. 171-172.

<sup>16</sup> Al respecto Hugo Vezzetti ha advertido que en la medida en que la insurgencia armada se aislaba de su propia base social se favorecía la imagen de un conflicto que se dirimía entre aparatos armados, por encima y al margen de la gente común. Cfr. Vezzetti, Hugo (2002), *op. cit.*, pp. 124-125.

*“Historia, memoria y pasado reciente”*

histórico del trauma vivido. Se pensó que conociendo los hechos y sancionando a quienes aparecían como sus máximos responsables se podía “cerrar” el pasado e iniciar una nueva etapa.<sup>17</sup> En el espacio público sólo unos pocos podían entrever la dimensión de lo ocurrido.<sup>18</sup>

## 2. Políticas de olvido: impunidad y silencio

El control civil sobre los militares es uno de los puntos álgidos que los gobiernos democráticos de transición posdictatoriales han debido afrontar. Politólogos y científicos sociales con frecuencia han advertido que el futuro de las democracias depende de si los que tienen las armas obedecen a los que no las tienen.<sup>19</sup> En el caso argentino, el miedo a la desestabilización no sólo puso en jaque la recién iniciada política de derechos humanos. Un conjunto de acontecimientos ocurridos entre Semana Santa de 1987 y mediados de 1989 fue suficiente para que la sociedad argentina se enfrentara ante el fantasma del colapso de la nueva democracia. Cuatro levantamientos

<sup>17</sup> Es evidente que el inicio de la transición democrática y los avances producidos en materia de Derechos Humanos fueron experimentados como la superación de la situación traumática anterior. Hasta muy avanzado el tiempo fue difícil percibir la dimensión histórica de la situación traumática vivida durante la última dictadura. Esta perspectiva permitiría explorar los vínculos existentes entre el tipo de relaciones sociales establecido antes, durante y después de la dictadura. Sobre la dimensión histórica de las situaciones traumáticas ver Piper, I. (1997), *Análisis crítico del discurso psicológico en Derechos Humanos: una perspectiva psicosocial*, Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona. Martín Baró, I. (1990), “La violencia política y la guerra como causas del trauma psicosocial en El Salvador”, en *Psicología Social de la Guerra*, El Salvador, UCA Eds, pp. 66-84.

<sup>18</sup> A raíz del fallo que condenó a las juntas militares el periodista Oscar Cardozo comentó: “...la concepción que durante los años del régimen militar quiso hacer creer a los argentinos que en realidad nada sucedía en sus días y en sus noches y que el dolor y la sangre eran apenas producto de una nunca definida conspiración extrafronteriza terminó de derrumbarse con el fallo... Ahora bien, si quedó claro que los argentinos no fuimos ‘derechos y humanos’... sólo cabe inferir que la comprobación no cierra un debate, sino apenas una de sus etapas y que éste tendrá una continuidad no menos significativa y quizás aún más incómoda que la anterior...”. Cfr. Cardozo, Oscar, “El pasado subió a la superficie”, en *Clarín*, 11 de diciembre de 1985, p. 4.

<sup>19</sup> Cfr. Przeworski, Adam (1995), “Derechos Humanos y justicia en la política argentina”, en AA.VV.: *Juicio, castigos y memorias. Derechos humanos y justicia en la política argentina*. Bs. As., Nueva Visión; Nino, Carlos (1997), *Juicio al mal absoluto. Los fundamentos y la historia del juicio a las juntas del Proceso*, Bs. As., Emecé. Vezzetti, Hugo (2002), *op. cit.*

## C. Pescader - Verdad, justicia y reconciliación

militares –abril de 1987, enero y diciembre de 1988, diciembre de 1990–,<sup>20</sup> un intento de copamiento a un cuartel militar –enero de 1989–,<sup>21</sup> saqueos a supermercados y la amenaza de un estallido; junto al alza de la divisa norteamericana y la hiperinflación presagiaban, al menos en algunas franjas de la dirigencia y de la sociedad civil, una vuelta a períodos ya superados.

El gobierno de Raúl Alfonsín había previsto la tensión con los militares. El 31 de diciembre de 1986 el Congreso aprobó, por iniciativa del poder ejecutivo, la ley de Punto Final. Con ella se fijaba una fecha tope para iniciar causas judiciales por la represión ilegal. La medida provocó que en el término de 60 días se aceleraran las denuncias y las presentaciones de pruebas. Las Cámaras Federales de centros urbanos importantes<sup>22</sup> levantaron sus ferias judiciales de verano para trabajar sobre las nuevas denuncias. Como resultado de esas maniobras aproximadamente 300 oficiales de alto rango quedaron procesados. Las citaciones de la justicia motivaron, en parte, la primera sublevación “carapintada”. El 19 de abril de 1987, luego de los sucesos de Semana Santa, con la firma del Acta de Compromiso Democrático, las diversas fuerzas políticas y el gobierno fijaron diferentes niveles de responsabilidad durante la represión ilegal.<sup>23</sup> Y casi un mes más tarde el Congreso sancionó la ley de Obediencia Debida que estableció como responsables de la represión ilegal sólo a los altos mandos de las FF.AA. La sanción de estas leyes despertó airadas críticas, en medio de un clima de opiniones castrenses que

<sup>20</sup> La primera sublevación producida en la Escuela de Infantería de Campo de Mayo y liderada por el Tte. Cnel. Aldo Rico, manifestaba el descontento de algunos grupos de oficiales por el avance del poder civil sobre los militares. Rico se sublevó nuevamente en enero 1988 –Monte Caseros–. Fue encarcelado y dado de baja. Posteriormente concitó la adhesión de civiles vinculados con la derecha nacionalista. En diciembre de 1988 y de 1990 quien se sublevó fue el Cnel. Mohamed Alí Seineldín, un militar elitista y partidario del fundamentalismo católico. Seineldín fue procesado y encarcelado. Aún hoy está cumpliendo condena.

<sup>21</sup> El ataque al cuartel de La Tablada fue llevado a cabo por el *Movimiento Todos por la Patria*, entre los miembros del movimiento figuraba Gorriarán Merlo, dirigente del ERP en los años ‘70.

<sup>22</sup> Rosario, Córdoba, Mendoza, Bahía Blanca, La Plata, Tucumán y Comodoro Rivadavia.

<sup>23</sup> Cabe aclarar que durante la campaña electoral que realizó el candidato Alfonsín durante 1983 se había establecido una distinción entre a) los que diseñaron la metodología represiva y dieron las órdenes para ponerla en práctica, b) los que cometieron hechos atroces y aberrantes, y c) los que obedecieron órdenes sin incurrir en tales hechos. Cfr. Nino, Carlos (1988): “La política de Derechos Humanos en la primera mitad del período del gobierno democrático”, en AA.VV, *op. cit.*, p. 206.

*“Historia, memoria y pasado reciente”*

reivindicaba la “guerra sucia”.<sup>24</sup> Por entonces se entendía que no sólo se iniciaba un retroceso en materia de derechos humanos; era también el comienzo de un olvido de tipo institucional.

Años más tarde, el 7 de octubre de 1989, a escasos tres meses de haber asumido la presidencia de la nación y en medio de un caos económico que precipitó el alejamiento del primer presidente constitucional de la postdictadura, Carlos S. Menem emitió dos decretos de Indulto. Los destinatarios de esos decretos –216 militares y 64 civiles– habían sido condenados por la justicia por: violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura (1976 y 1983), acciones directas tipo “guerrilla”, alzamientos militares ocurridos durante la transición democrática, y responsabilidad ante la derrota de la Guerra de Malvinas.<sup>25</sup> Y el 29 de diciembre de 1990, luego del último levantamiento militar, un nuevo decreto indultó a ex-comandantes de las dos primeras juntas militares –Videla, Massera y Viola–, y al máximo jefe de los Montoneros –Mario E. Firmenich–, junto a otros civiles y militares. La intención del presidente Menem nunca fue ocultada: se intentaba contribuir a la reconciliación nacional. La decisión de emitir los indultos fue incluida dentro de una política mayor, de reparación histórica si se quiere, que incluyó la repatriación de los restos de Juan Manuel de Rosas y el encuentro del entonces presidente Menem con el ex almirante Isaac Rojas.

Las encuestas de opinión pusieron en evidencia el rechazo manifiesto de importantes grupos de la sociedad civil. Los organismos de derechos humanos –APDH, Madres de Plaza de Mayo, Liga argentina por los derechos del hombre– repudiaron las medidas y convocaron a la población a movilizarse para frenar los indultos e impedir otros. Reconocidos militantes de los partidos de izquierda, así como de los partidos mayoritarios acompañaron la iniciativa. En otro sentido, en una línea claramente complaciente con la disposición presidencial, se registraron los comentarios de encumbrados miembros de la jerarquía católica –por caso Raúl Primatesta, presidente del Episcopado argentino– y algunos representan-

<sup>24</sup> Cfr. Ediciones del diario *Clarín* de los días 3 y 9 de diciembre de 1986 y del 7 de junio de 1987. Ver también revista *El Periodista*, N° 76, del 21 de febrero de 1986, N° 137 del 24 de abril de 1987, y el N° 146 del 26 de junio de 1987.

<sup>25</sup> El decreto presidencial 1002 benefició a varios protagonistas de la lucha antisubversiva: Nicolaidés, Sasaiñ, Montes, Ferrero, Olivera Rovere, Harguindeguy entre otros. El decreto 1003 indultó a miembros de los grupos revolucionarios: Fernando y Daniel Vaca Narvaja, Roberto Perdía, Oscar Bidegain, Miguel Bonasso, Juan Gelman y Rodolfo Galimberti.

### C. Pescader - Verdad, justicia y reconciliación

tes de las grandes corporaciones –Guillermo Alchourron, presidente de la Sociedad Rural Argentina–. La medida, que intentaba allanar el camino de la reconciliación, y proponía obturar “por decreto” el pasado traumático más brutal de la historia argentina avivó la lucha por el sentido de lo ocurrido. Sin embargo en pocos meses el tema pareció clausurarse.

### 3. Memorias en conflicto

El sociólogo durkheimiano Maurice Halbwachs<sup>26</sup> sugirió que la memoria colectiva es una construcción intersubjetiva vehiculizada por el lenguaje. Es decir se trata de una construcción social –se apoya en marcos sociales de referencia; se recuerda un pasado vivido en sociedad; se recuerda entre varios–, que provoca efectos sociales. Entre otras cosas contribuye a gestar una identidad grupal. Al apoyarse en marcos sociales de referencia la construcción de la memoria colectiva se produce en contextos socioculturales determinados. Lo que hace que la memoria colectiva se convierta en “productora” del sentido y de la interpretación de los acontecimientos del pasado. Por otra parte a partir de los estudios de Halbwachs se reconoce que en una sociedad no existe una sino varias memorias colectivas que pugnan, entran en conflicto por la significación de lo ocurrido. En este contexto hacer memoria significa, parafraseando a Vázquez,<sup>27</sup> efectuar una selección de entre el sinnúmero de construcciones de sentido de sucesos del pasado. El otorgar cierto sentido a los acontecimientos es prescindir de otros posibles y, por lo tanto, de acciones y de prácticas que podrían modificar la situación presente en otro y otros sentidos posibles. Este marco conceptual contribuye a una exploración de lo ocurrido en la Argentina de la transición democrática.

Los acontecimientos vinculados con la represión ilegal, el juicio a las juntas militares y las leyes y decretos de impunidad se han constituido en los soportes materiales de memorias en conflicto. Por un lado la memoria de los sobrevivientes que sufrieron el horror de la represión ilegal, y de los familiares de los detenidos desaparecidos. Para ellos el recuerdo de los

---

<sup>26</sup> Cfr. Halbwachs, Maurice (1994), *La mémoire collective*, París, Albin Michel. [Utilizo una versión del capítulo “Memoria colectiva y memoria histórica” traducido por Amparo Lasén Díaz publicado en la revista *Sociedad*, N° 12 / 13, Facultad de Ciencias Sociales, UBA, pp. 191 a 201].

<sup>27</sup> Vázquez, F. (2001): *La memoria como acción social. Relaciones, significados e imaginario*, Barcelona, Bs. As., México.

*“Historia, memoria y pasado reciente”*

acontecimientos es el punto de partida de un camino de “lucha” en pos de impedir la impunidad de los crímenes, y el olvido. Las movilizaciones encabezadas por las Madres de Plaza de Mayo, las investigaciones impulsadas por las Abuelas para localizar a sus nietos, así como la reapertura de las causas en los “Juicios por la Verdad” y los “escraches” organizados por H.I.J.O.S. (Los Hijos por la Identidad, la Justicia, contra el Olvido y el Silencio) se constituyeron en “lugares” estratégicos de la memoria de la represión. Otra memoria confronta con ésta. La que al amparo de las “Leyes de impunidad” y los decretos de Indulto identificó a los responsables de la represión, a los familiares de los militares muertos que reivindicaron la “guerra sucia”, y a los civiles cómplices del régimen militar que añoran el tiempo en el que se movían con absoluta impunidad.

Con todo, cada una de esas memorias no es homogénea. La continuidad del recuerdo, entendida como un doble proceso de transmisión y recepción involucra a actores sociales que por sus experiencias, sus valores, el “lugar” social en el que se encontraban cuando ocurrieron los acontecimientos, y sus horizontes de expectativas resignifican el pasado de manera particular.<sup>28</sup> Hay, entonces, varias memorias de la dictadura, y otras tantas del período de transición. Así el contenido de los recuerdos, como elemento de cohesión grupal, de identidad, suele convertirse en motivo de una disputa por el sentido del pasado. La disputa puede darse en distintos niveles: entre los protagonistas sobrevivientes de los acontecimientos; entre los descendientes de ambos grupos; o al interior de cada grupo bajo lo que puede definirse como “conflicto generacional”.<sup>29</sup> La sociedad en su conjunto se transforma en un campo de “lucha” entre la memoria-recuerdo y la memoria-olvido. Una lucha que por sus motivaciones éticas y políticas involucra a todos los actores sociales, más allá del grado de compromiso individual con el tema.

Los acontecimientos políticos traumáticos suscitaron memorias distri-

<sup>28</sup> Cfr. Yerushalmi, Y. (1998), “Reflexiones sobre el olvido”, en AA.VV., *Usos del Olvido*, Bs. As., Nueva Visión. Yerushalmi analiza las situaciones que pueden generarse a partir del doble movimiento de transmisión y recepción de los recuerdos.

<sup>29</sup> Las reflexiones de algunos investigadores pueden echar luz sobre el tema. Ver Yerushalmi, Y. (1998), *op. cit.*; Schuman, H. y otros (1998), “La base generacional del conocimiento histórico”, en AA.VV., *Memorias colectivas de procesos culturales y políticos*. Bilbao, Universidad del País Vasco; y Lorenz, Chris (2000), “Cruces de límites: Algunas reflexiones sobre el rol de los historiadores alemanes en los debates públicos recientes sobre historia nazi”, en *I Congreso de Filosofía de la Historia: “La comprensión del pasado”*, Bs. As., 25 al 27 de Octubre de 2000.

*C. Pescader - Verdad, justicia y reconciliación*

buidas socialmente. Pero, como sugirió Martín Baró al analizar el caso salvadoreño,<sup>30</sup> esos sucesos traumáticos afectaron de manera desigual a los miembros de una sociedad. Los recuerdos condensados en las memorias colectivas cohesionaron y definieron a grupos que en la mayoría de los casos entraron en conflicto. Por eso en las instancias posteriores a situaciones de extrema violencia política se puso el acento en el fenómeno de la fragmentación social. Sin embargo en muchos casos es la fragmentación de la sociedad la que ha provocado el desenlace de la violencia política, y no al revés. Hipótesis que al menos habría que explorar en el caso argentino.

Estudios realizados recientemente han puesto el acento en esta cuestión.<sup>31</sup> Varios acontecimientos anteriores a la dictadura (1976-1983), que remiten hasta 1955 pondrían en evidencia que la violencia política y la fractura social no fueron introducidos por las Juntas Militares.<sup>32</sup> Hay quienes se animan a plantear que desde el siglo XIX, durante el proceso de construcción del Estado Nación, en distintos y prolongados procesos históricos los proyectos sólo se presentaban como viables con la anulación o aniquilación del adversario político, que era visualizado como un enemigo. Así, al menos como hipótesis para la imaginación histórica, es posible pensar el problema de la violencia política que desembocó en la más sangrienta de las dictaduras como un síntoma de la historia nacional, por lo menos durante todo el siglo XX. En este sentido el concepto de trauma psicosocial adquiere vital importancia para comprender no sólo lo vivido, sino también las posibilidades futuras de la reparación y la reconciliación.

---

<sup>30</sup> Martín Baró, I. (1990) "La violencia política y la guerra como causas del trauma psicosocial en El Salvador", en *Psicología Social de la Guerra*, El Salvador, UCA Eds., Págs. 66-84.

<sup>31</sup> Cfr. Vezzetti, H. (2002): op.cit., Romero, Luis A. (2001), "Las raíces de la dictadura". En Revista *Puentes*, Año 1, N° 3, marzo 2001, La Plata, pp. 26 a 30; Nino, Carlos (1997), *op. cit.*

<sup>32</sup> Tomo algunos acontecimientos datados entre 1955 y el último golpe: los bombardeos a Plaza de Mayo en los prolegómenos del golpe que derrocó a Perón en 1955, el golpe mismo, los dieciocho años de proscripción política del peronismo, los quiebres institucionales de 1963 y 1966, la proscripción de todos los partidos desde 1966. Luego, desde los '70, la masacre de Ezeiza (cuando regresó Perón de su exilio), los crímenes que se atribuyó la Triple A, las acciones del terrorismo insurgente, la irrupción de la crisis hiperinflacionaria del último gobierno de Perón. Éstas y otras situaciones similares a las que Vezzetti denominó "escenas traumáticas", jalonarían el camino de los desencuentros y las fracturas de la sociedad argentina.

*“Historia, memoria y pasado reciente”*

Plantear la dimensión social de la situación traumática<sup>33</sup> permite explorar los componentes socio-políticos que favorecieron las situaciones de extrema violencia. Y posibilita una indagación desde la perspectiva histórica de la situación traumática, de vital interés porque le quita al trauma el componente de “irrupción excepcional” que habitualmente lo caracteriza, e introduce la duración como un elemento a tener en cuenta. Lo que obliga a pensar en los efectos sobre la sociedad más allá de la persistencia de situaciones de violencia extrema: el ocultamiento institucionalizado y la polarización social que aviva los conflictos sociales.

#### **4. Reparación y reconciliación**

En los países que experimentaron la violencia política extrema cuando han concluido las situaciones de excepción ha surgido la necesidad de imaginar un nuevo escenario, favorecedor de la convivencia social y la proyección de tareas comunes. Por eso finalizados los conflictos han sobrevenido los llamados a la reconciliación. Aún cuando la idea de una reconciliación aparezca como un recurso retórico tendiente a encubrir el ocultamiento y el olvido quizá pueda imaginarse, como ejercicio, qué circunstancias favorecerían una “reconciliación” habida cuenta de las características de los conflictos, su intensidad y el hecho de que han involucrado a amplios y diversos sectores de la sociedad.

Elizabeth Lira<sup>34</sup> ha reflexionado sobre las precondiciones que un proceso de reconciliación política supone. Analizando las experiencias de revoluciones, guerras civiles y dictaduras sangrientas, ocurridas en algunos países latinoamericanos propuso una serie de elementos necesarios a su juicio para poder imaginar una reconciliación posterior a la vivencia de situaciones traumáticas que han dejado una huella profunda en los protagonistas y sus descendientes inmediatos. Advierte que un proceso de reconciliación evidencia modalidades de negociación en las que se jerarquizan valores, principios y pasiones. Y propone para un proceso de reconciliación político efectivo, entre otras, las siguientes condiciones: reconocer las diversas memorias como partes legítimas de un conjunto a descubrir; concordar en la existencia de los hechos que han sido objeto de controversia o que forman parte del origen del conflicto; identificar y

---

<sup>33</sup> Cfr. Piper Shapir, I. (1997), *op. cit.*

<sup>34</sup> Cfr. Lira, Elizabeth (2000), *op. cit.*, pp. 148-150.

*C. Pescader - Verdad, justicia y reconciliación*

reconocer el origen del conflicto y sus contenidos específicos; reconocer la legitimidad de las diferencias respecto a las emociones personales y colectivas surgidas desde experiencias heterogéneas, que originaron significaciones diferentes respecto al origen del conflicto, a su desarrollo y a su desenlace; aceptar la existencia de un Juicio moral no compartido en relación al pasado y también a la necesidad de identificar y concordar en ciertos valores básicos que permitan construir límites respecto a los conflictos del futuro; reconocer la existencia de efectos y consecuencias de daño material, físico, psicológico o moral que es preciso reparar; aceptar que en todos estos puntos permanecerán diferencias importantes las que requieren ser encauzadas, habladas y reconocidas como dimensiones existentes cuyos grados de resolución son necesariamente diversos.

A propósito de la situación argentina, Juan Corradi<sup>35</sup> ha realizado algunas reflexiones con el propósito de analizar cómo narraciones destinadas a las nuevas generaciones pueden contribuir a la reconciliación nacional. Advirtió que la formación y reconfiguración de las memorias colectivas puede pensarse en dos escenarios posibles. Uno en el contexto de la búsqueda de la verdad que sirva a la justicia –aunque ésta sucumba a veces frente a los apremios de la Realpolitik–. El otro, mucho más inquietante, cuando la memoria es construida sin justicia y, además, sin un intercambio de justificaciones y perdones por parte de los descendientes. En esta situación las memorias colectivas consolidan identidades excluyentes.

Si se acepta lo anterior como punto de arranque para conjeturar un horizonte de nuevas formas de relaciones sociopolíticas para la sociedad argentina, quizá tendríamos que admitir que los pasos dados han sido insuficientes y muy poco eficaces. En principio algunas de las medidas adoptadas por los gobiernos democráticos han generado una sensación de impunidad hacia quienes violaron sistemáticamente los DD.HH. que se ha generalizado últimamente en la medida en que se hicieron habituales hechos delictivos en la esfera de lo privado: robos comando a bancos, secuestros extorsivos, etc. en los cuales participaba “mano de obra desocupada” (personajes que habían actuado en la “guerra sucia” en las fuerzas represivas o en los grupos paramilitares). Tampoco ha habido una “depuración” efectiva de las FF.AA. y de las fuerzas de seguridad. En cuanto a las primeras, el poder político aprobó los ascensos de militares

---

<sup>35</sup> Corradi, Juan (2001), “La memoria como bien público global”, en *Revista Los Puentes de la Memoria*, Año 1, N° 3, Marzo de 2001, p. 39.

*“Historia, memoria y pasado reciente”*

sospechados de complicidad o responsabilidad directa en violaciones a los derechos humanos. En cuanto a las segundas, los intentos de reforma implementados en los últimos 20 años no han impedido la utilización de los métodos de la dictadura: tortura, muerte sumaria.

Por otra parte hay señales de algunos protagonistas de los “años de plomo” que no contribuyen en nada a apaciguar los ánimos y tender una mirada crítica sobre lo sucedido. Muchos militares continuaron reivindicando por años la “lucha antiterrorista”. Han tomado estado público declaraciones de ex-militares que participaron de los crímenes de lesa humanidad que no se han arrepentido de lo hecho.<sup>36</sup> Y algunos civiles han acompañado esa actitud. Están frescas en las retinas de muchos argentinos las imágenes televisadas con motivo del 25º aniversario del golpe militar cuando un grupo de civiles –minoritario por cierto– vitoreó en su domicilio particular al ex-dictador Jorge R. Videla. Por otra parte tampoco han sido muy convincentes las autocríticas desde los sectores comprometidos con la insurgencia revolucionaria, aunque han empezado a aparecer testimonios aislados en los cuales se transita el territorio de las responsabilidades políticas.

En cuanto a los partidos políticos, las prácticas desarrolladas en los 20 años de democracia no han contribuido a generar un espacio de deliberación e intercambio que propicie la reflexión sobre su comportamiento antes y durante la dictadura. No han sido mayoritarias las voces y las actitudes de oposición a las “leyes de impunidad”, a los decretos de indulto o a los ascensos militares, por ejemplo. Conocida fue la actitud y las declaraciones públicas de algunos políticos<sup>37</sup> cuando el juez federal Cavallo inició, a instancias del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), trámites para solicitar la inconstitucionalidad de las “leyes de impunidad”. Las declaraciones sugirieron lo inoportuno de la decisión y el peligro de avivar cuestiones ya superadas. Por otra parte los partidos políticos han reaccionado corporativamente frente a las demandas ciudadanas de transparencia en el ejercicio del poder y de reforma política e institucional.

<sup>36</sup> Es el caso de Adolfo Scilingo. Cfr. Feld, Claudia (2001), “La construcción del ‘arrepentimiento’: los ex represores en la televisión”, en *Entrepasados. Revista de historia*, Año X, N° 20/21, Bs. As.

<sup>37</sup> Interesa recordar particularmente la figura del entonces ministro de defensa del gobierno de la Alianza, Dr. Horacio Jaunarena, porque fue el Ministro de Defensa del presidente Raúl Alfonsín cuando se sancionaron las leyes de Punto Final y Obediencia Debida.

### *C. Pescader - Verdad, justicia y reconciliación*

Desde el Estado, las medidas de reparación social de quienes fueron víctimas del terrorismo de estado no han sido sistemáticas<sup>38</sup> y prácticamente se han agotado con la búsqueda de la verdad y el Juicio a las Juntas, aunque en los distintos gobiernos democráticos y con intensidad diversa se han apoyado oficialmente iniciativas promovidas por los organismos defensores de los Derechos Humanos.<sup>39</sup> Y las acciones que se han llevado a cabo desde la sociedad civil han sido realizadas, principalmente, por estos mismos organismos. Es decir quienes han llevado la delantera con políticas de reparación social han sido fundamentalmente los organismos que agrupan a las víctimas del terrorismo de Estado. Asumir plenamente la necesidad de una “reparación social” debería implicar esfuerzos desde distintos actores sociales, no sólo de los afectados directamente.

Este apartado se inició conjeturando sobre las precondiciones que podrían favorecer un camino de reconciliación. En el contexto sociopolítico y cultural de las últimas dos décadas, en medio de las dificultades que enfrentó el país para consolidar su democracia, ni las decisiones emanadas del poder político ni las acciones desarrolladas desde la sociedad civil han contribuido a generar un terreno propicio para el debate franco sobre las responsabilidades compartidas, y el intercambio de justificaciones sin el cual la reconciliación ni siquiera puede ser planteada como hipótesis.

## **5. Contribuciones desde la historia**

Si, como se señalara más arriba, las representaciones sobre el pasado reciente influyen decididamente en el destino de los procesos políticos

---

<sup>38</sup> Una de las medidas más significativas quizá haya sido la aprobación de la Ley 24.043, del 27 de Noviembre de 1991, conocida como ley de Indemnización de los presos políticos, que fijó una reparación económica para todas aquellas personas antes del 10 de diciembre de 1983 y durante la vigencia del estado de sitio “hubieran sido puestas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, por decreto de éste, o que siendo civiles hubiesen sufrido detención en virtud de actos emanados de tribunales militares, hayan o no iniciado juicio por daños y perjuicios....., siempre que no hubiesen percibido indemnización alguna en virtud de sentencia judicial, con motivo de los hechos contemplados en la presente” (Art. 1º). La sanción de la ley fue motivo de controversias y divisiones en el campo de la defensa de los derechos humanos.

<sup>39</sup> A manera de ejemplo se podría citar el apoyo recibido por Abuelas de Plaza de Mayo y la CONADI para establecer la identidad y la localización de los niños nacidos en cautiverio y apropiados por miembros de las FF. AA.

“Historia, memoria y pasado reciente”

posdictatoriales, ¿Cuál sería el papel de la intelección histórica? ¿En qué medida el uso público de la historia podría contribuir? En este punto son muchas las tareas que pueden incluirse en la agenda del historiador.

En principio a la labor historiográfica le cabe profundizar la revisión del pasado reciente, trabajando contra la cristalización de memorias oficiales e institucionalizadas. Animado por la austera pasión por los hechos, de las pruebas y de los testimonios, —señala Yerushalmi<sup>40</sup> el historiador puede velar y montar guardia contra los militantes del olvido, los traficantes de documentos, los asesinos de la memoria y los conspiradores del silencio. Por otra parte acercarse a los acontecimientos una y otra vez, urdiendo su trama, permite la revisión y reelaboración de las explicaciones: el “contar de otra manera”, como sugiere Ricoeur<sup>41</sup>, pensando un propósito pedagógico y hasta terapéutico de la historiografía. No menos importante sería la contribución en la exploración de la distribución social de la responsabilidad por lo ocurrido, de la responsabilidad por el contexto que hizo posible la dictadura.

En Argentina la revisión del pasado dictatorial se inició con la transición democrática. Si bien todas las publicaciones realizadas<sup>42</sup> desde entonces han favorecido la constitución de una memoria histórica sobre la dictadura, las investigaciones y los ensayos publicados a partir de mediados de los ‘90 proporcionaron elementos sugerentes para revisar y resignificar el pasado reciente. Obras disímiles, de autor o colectivas, con modalidades y estilos diferentes presentaron a los lectores indicios, claves, e interpretaciones sucesivas favorecieron exploraciones del pasado

<sup>40</sup> Cfr. Yerushalmi, Yosef (1998), “Reflexiones sobre el Olvido”, en AA.VV., *Usos del Olvido*, Bs. As., Nueva Visión, p. 25.

<sup>41</sup> Cfr. Ricoeur, Paul (1999), *Lecturas del Tiempo Pasado: Memoria y Olvido*, Madrid, Ediciones de la Universidad Autónoma, p. 46.

<sup>42</sup> Por citar solo algunas mencionaré: Del Barco, Ricardo y otros (1983), *1943 – 1982. Historia Política Argentina*, Bs. As., Edit. de Belgrano; Cavarozzi, Marcelo (1983), *Autoritarismo y Democracia*, Bs. As., CEAL; Floria, Carlos y César García Belsunce (1988), *Historia política de la Argentina contemporánea 1880–1983*. Bs.As., Alianza Universidad; Saenz Quesada, María (1992), *El camino de la democracia*. Bs. As., Tiempo de Ideas (original de 1989), Halperin Donghi, Tulio (1994), *La larga agonía de la Argentina peronista*. Bs. As., Ariel; Romero, Luis A. (1994), *Breve historia contemporánea de la Argentina*, Bs. As., FCE; Quiroga, Hugo y César Teach (comps.) (1996): *A veinte años del golpe. Con memoria democrática*, Rosario, Homo Sapiens; Teach, César (2003), *La política en consignas. Memoria de los setenta*, Rosario, Homo Sapiens; Novaro, Marcos y Vicente Palermo (2003), *La Dictadura Militar 1976-1983. Del golpe de Estado a la restauración democrática*, Bs. As., Paidós.

## C. Pescader - Verdad, justicia y reconciliación

dictatorial que tomaron debida distancia de representaciones cristalizadas. Estos textos intentan examinar los orígenes de la violencia política,<sup>43</sup> el papel jugado por el principal partido opositor en los prolegómenos del golpe,<sup>44</sup> o –entre muchos otros temas– las contradicciones, las complicidades y los apoyos en las que incurrieron sectores y grupos de la sociedad durante la dictadura.<sup>45</sup>

Pero además son obras que tienen la pretensión explícita de intervenir en el espacio público: para dejar un testimonio “cívicamente necesario”,<sup>46</sup> para evitar el olvido porque “la victoria del olvido es la negación del futuro”,<sup>47</sup> para exponer la memoria, recordarla, reeleborarla y así contribuir a “no repetir la historia”,<sup>48</sup> o para desarticular las visiones estereotipadas.<sup>49</sup> Paralelamente han aparecido trabajos de intelectuales vinculados en los ‘70 con organizaciones armadas, o cercanos a partidos de izquierda proclives a la violencia política,<sup>50</sup> que han iniciado un proceso de revisión de lo ocurrido, desde una perspectiva crítica de la acción de las organizaciones a las que pertenecían. En definitiva se ha ido constituyendo una memoria histórica de la última dictadura militar argentina plural en interpretaciones y en claves explicativas.

Si aceptamos que la imagen que una sociedad tiene de sí misma está frecuentemente asociada a la manera como da cuenta de su pasado, estaríamos en condiciones de señalar que las representaciones contenidas en los últimos relatos historiográficos sobre el pasado dictatorial, rechazando las imágenes estereotipadas de una sociedad *culpable* o una sociedad *víctima*, nos acercan a un pasado siempre abierto, abundante en matices interrogantes y conflictos; y susceptible de nuevas interpretaciones. Estos discursos contribuyen por lo tanto a nuestra autocomprensión como sociedad y al mismo tiempo abren un espacio para explorar el tipo de relación que nuestro presente establece con su pasado reciente. Quizá eso pueda esperarse del uso público de la historia de nuestro pasado reciente.

<sup>43</sup> Cfr. Halperín Donghi, Tulio (1994), *op.cit.*; y Romero, Luis A. (1994), *op. cit.*

<sup>44</sup> Cfr. Tcach, César (1996), “Radicalismo y dictadura (1976-1983)”, en Quiroga, Hugo y César Tcach (comps.), *op. cit.*, pp. 27 a 51.

<sup>45</sup> Cfr. Novaro, Marcos y Vicente Palermo (2003), *op. cit.*

<sup>46</sup> Cfr. Romero, L. A. (1994), *op. cit.*, Bs. As., FCE, p. 12.

<sup>47</sup> Cfr. Quiroga, Hugo y César Tcach (1996), *op. cit.*, Homo Sapiens, p. 7

<sup>48</sup> Cfr. Saenz Quesada, María (1993), *op. cit.*, pp. 209-210.

<sup>49</sup> Cfr. Novaro, Marcos y Vicente Palermo (2003), *op. cit.*, p. 12.

<sup>50</sup> Cfr. Altamirano, Carlos (2001), “Contra nuestra propia certidumbre”, en Revista *Puentes*, año 2, N° 5, La Plata, octubre de 2001, pp. 46-50; y Hilb, Claudia (2003), “La responsabilidad como legado”, en Tcach, César (comp.), *La política en consignas. Memoria de los setenta*, Rosario, Homo Sapiens, pp. 101-121.

“Historia, memoria y pasado reciente”

**ABSTRACT:** En el presente trabajo se pretenden explorar los contextos y las representaciones que se han construido en torno al esclarecimiento y la sanción de los crímenes ocurridos en la última dictadura. Interesa examinar en qué medida los contextos y las representaciones han contribuido a favorecer o a obstaculizar el camino de la reparación y de la reconciliación por el cual se intentó transitar después de haberse sancionado a los máximos responsables de aquel pasado traumático. Una indagación desde esta perspectiva permitiría analizar el tipo de relaciones que intentan establecerse desde el presente con el pasado y el porvenir. Un objetivo subalterno está detrás de estos planteos. Se relaciona con las contribuciones del historiador del pasado reciente y el uso público de la historia en contextos críticos como los que supone la transición de la dictadura a la democracia.

### Referencias Bibliográficas

- ALTAMIRANO, CARLOS (2001), “Contra nuestra propia certidumbre”, en Revista *Puentes*, año 2, N° 5, La Plata, octubre de 2001.
- BODEI, REMO (1998), *Libro de la memoria y de la esperanza*, Bs. As., Losada.
- DUHALDE, EDUARDO L. (1998), *El Estado terrorista argentino. Quince años después, una mirada crítica*, Bs. As., Eudeba.
- FUNES, PATRICIA (2001), “Nunca Más: Memoria de las dictaduras de América Latina. Acerca de las Comisiones de Verdad en el Cono Sur”, en Groppo, Bruno y Patricia Flier (comp.), *La imposibilidad del olvido. Recorridos de la memoria en Argentina, Chile y Uruguay*, La Plata, Ediciones al Margen.
- GARZÓN VALDÉS, ERNESTO (1988), “La democracia argentina actual: problemas eticopolíticos de la transición”, en AA.VV.: *La nueva democracia argentina 1983-1986*. Bs. As., Sudamericana.
- HALBWACHS, MAURICE (1994), *La mémoire collective*, París, Albin Michel.
- HILB, CLAUDIA (2003), “La responsabilidad como legado”, en Tcach, César (comp.), *La política en consignas. Memoria de los setenta*, Rosario, Homo Sapiens.
- Lira, E. (2000), “Verdad, justicia e impunidad. Memoria, Perdón y Olvido”, en Vázquez, J. J. (coord.), *Psicología Social y Liberación en América Latina*. México, Ed. UAM, Iztapalapa.
- LORENZ, CHRIS (2000), “Cruces de límites: Algunas reflexiones sobre el rol de los historiadores alemanes en los debates públicos recientes sobre historia nazi” en *I Congreso de Filosofía de la Historia*, “La comprensión del pasado”, Bs. As., 25 al 27 de Octubre de 2000.

C. Pescader - Verdad, justicia y reconciliación

- MARTÍN BARÓ, I. (1990), "La violencia política y la guerra como causas del trauma psicosocial en El Salvador", en *Psicología Social de la Guerra*, El Salvador, UCA Eds.
- NINO, CARLOS (1988): "La política de Derechos Humanos en la primera mitad del período del gobierno democrático", en AA.VV.: *La nueva democracia argentina 1983-1986*, Bs. As., Sudamericana.
- NINO, CARLOS (1997), *Juicio al Mal Absoluto. Los fundamentos y la historia del Juicio a las Juntas del Proceso*, Bs. As., Emecé.
- PIPER SHAPIR, ISABEL (2000), "Memorias del pasado para el futuro", en Garcés, M y otros: *Memoria para el nuevo siglo: Chile, miradas a la segunda mitad del siglo XX*, Santiago, Edit. LOM.
- PIPER SHAPIR, ISABEL (1997), *Análisis crítico del discurso psicológico en Derechos Humanos: una perspectiva psicosocial*, Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona.
- PRZEWORSKI, ADAM (1995): "Derechos Humanos y justicia en la política argentina", en AA.VV.: *Juicio, castigos y memorias. Derechos humanos y justicia en la política argentina*, Bs. As., Nueva Visión.
- QUIROGA, HUGO (2000) "La experiencia democrática: entre pasado, presente y futuro", en *Estudios Sociales*. Revista universitaria semestral, N° 18, Año X, primer semestre, Santa Fe.
- RICOEUR, PAUL (1999), *Lecturas del Tiempo Pasado: Memoria y Olvido*, Madrid, Ediciones de la Universidad Autónoma.
- SÁBATO, HILDA (2000): "La Cuestión de la Culpa", en *Revista Puentes*. Año 1, N° 1, Agosto de 2000.
- SCHUMAN, H. y otros (1998), "La base generacional del conocimiento histórico", en AA.VV., *Memorias colectivas de procesos culturales y políticos*, Bilbao, Universidad del País Vasco.
- VÁZQUEZ, F. (2001), *La memoria como acción social. Relaciones, significados e imaginario*, Barcelona, Bs. As., México.
- VEZZETTI, HUGO (2002), *Pasado y presente. Guerra dictadura y sociedad en la Argentina*, Bs. As., Siglo XXI.
- YERUSHALMI, Y. (1998), "Reflexiones sobre el olvido", en AA.VV., *Usos del Olvido*, Bs. As. Nueva Visión.

